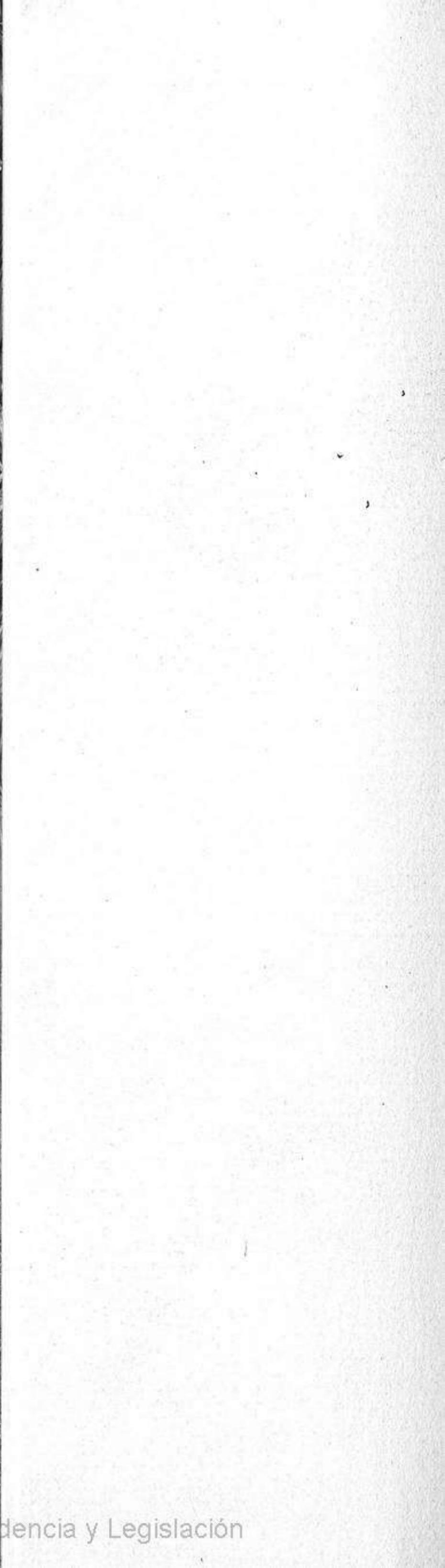




1/16383







[ 8/145 ]

*[Handwritten signature]*

SOBRE EL CULTIVO DEL ARROZ

EN EL REINO DE ESPAÑA

Y SU INFLUENCIA EN LA SALUD PÚBLICA

DE D. VICENTE...

POR D. ANTONIO...



1/16383

SUPLEMENTO

1

~~XLIX~~

~~D-21~~

~~8/145~~

A LAS OBSERVACIONES

**SOBRE EL CULTIVO DEL ARROZ**

**EN EL REYNO DE VALENCIA,**

**Y SU INFLUENCIA EN LA SALUD PUBLICA,**

**EN RESPUESTA A LA CONTESTACION**

**DE D. VICENTE IGNACIO FRANCO.**

*POR D. ANTONIO JOSEPH CAVANILLES,  
Académico de número de la Real Academia de Me-  
dicina de Madrid.*

**MADRID EN LA IMPRENTA REAL.**

**AÑO DE 1798.**

SUPLEMENTO

A LAS OBSERVACIONES

SOBRE EL CULTIVO DEL ARROZ

EN EL REYNO DE VALENCIA,

Y SU INFLUENCIA EN LA SALUD PÚBLICA,

EN RESPUESTA A LA CONSULTA

DE D. VICENTE IGNACIO FRANCO,

POR D. ANTONIO JOSEPH CAYMIER,  
Académico de número de la Real Academia de las  
Ciencias de Madrid.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE 1798.

En mis observaciones sobre el Reyno de Valencia puse las pertenecientes al actual cultivo del arroz en aquel Reyno, reimpresas despues en las Memorias de la Real Academia de Medicina de Madrid: hícelas libre de pasiones, y las fundé con hechos decisivos y públicos, que comprobé visitando los campos donde hoy se cultiva el arroz, y aquellos donde se prohibió su cultivo; averiguando los efectos que este ha producido en la salud de los hombres, las utilidades que rinde, las aguas que consume; qual fue en fin la naturaleza antigua de los campos, y quan cruel la pérdida de los hombres empleados en dicho cultivo. Los resultados fueron: 1.º que este qual se practica en el citado Reyno daña sobremanera á la salud pública: 2.º que consume mucha mas agua que las huertas en donde se benefician otras producciones: 3.º que solo puede tolerarse en sitios naturalmente pantanosos, quando la experiencia y circunstancias locales no prueban lo contrario.

Proposiciones tan contrarias al interes de los propietarios, y á la preocupacion envejecida de los cultivadores debian inflamar el ardor de los abogados del arroz, y forzarles á buscar pruebas aparentes para combatir mis asertos; ya reproduciendo quejas infundadas, ya exâgerando ganancias de poco valor en comparacion de los daños, ya notándome de infiel en los cálculos, y poco detenido en mis observaciones. No bien las habia publicado, quando me avisaron que un Voluntario honrado, partidario acérrimo del arroz, vecino de un pueblo de la Ri-

4  
bera alta del Xúcar, y conocido de algunos por una Memoria manuscrita sobre dicha planta, la refundia de nuevo, y la adornaba con sales y personalidades contra mí, para deprimir la opinion que mi escrito habia producido en quantos lo leyéron sin preocupacion; pero que no saldria con el nombre de verdadero autor: publicóse efectivamente con el de D. Vicente Ignacio Franco, ciudadano de la Villanueva de Castellon, llamándome su autor *observador que no exâmina, que pasa como una exhalacion; declamador intempestivo, frio y vehemente; que profiero dicterios injuriosos; proposiciones tan vulgares como falsas; que recurro á groseros artificios; que insulto á mis enemigos; y que procedo con dolo.* ¿Qué tienen que ver las injurias y personalidades con el asunto controvertido? ¿Acaso creyó el autor de tales expresiones llevar tras sí á los lectores imparciales, dándolas por prueba de su mala causa? Calló su nombre, y yo lo callaré tambien por su propio honor, aunque le conozco. No es ni puede ser el Sr. Franco autor de la Contestacion, porque su lenguaje es muy diverso, como se echa de ver en la carta primera que imprimió con el título de Advertencias á mi obra de Valencia, y mas aun en la manuscrita que me dirigió desde Valencia en 27 de Mayo de 1797, que es como se sigue:

„Muy Señor mio: me tomo la satisfaccion  
„de presentar á Vm. la adjunta carta impresa,  
„que si la bondad de Vm. se digna leer, verá  
„que no es mi ánimo denigrar el mérito que  
„se merece el ímprobo trabajo de su obra. Ba-

» xo cuya inteligencia pienso proseguir con otras  
 » que pueden ser útiles á la agricultura y en ob-  
 » sequio del trabajo de Vm., para lo qual su-  
 » plico á Vm. la venia, y el que me reconozca  
 » por su mas humilde y obediente servidor.»

Contesté á esta con urbanidad y le animé á continuar sus trabajos en beneficio público. Pero pues la Contestacion impresa salió al público con su nombre, será preciso que á él se dirija mi respuesta. Y aunque mis observaciones sobre el cultivo del arroz rebaten los argumentos que hacinó el verdadero autor de la Contestacion á excepcion de la calumnia que estampó en la página 38; con todo procuraré renovar y corroborar las razones expuestas en mis obras, y poner en clara luz el punto controvertido, esto es, si el cultivo del arroz qual se practica en el Reyno de Valencia daña ó no á la salud pública.

Los médicos antiguos y modernos han mirado siempre como un dogma inconcuso el punto que se intentó controvertir en la Contestacion. Todos unánimes afirman que las aguas detenidas y el suelo cenagoso perjudican á la salud, y que son un manantial perenne de enfermedades, muchas veces pestilenciales y rebeldes. Que así haya sucedido en Egipto, Grecia y Alemania lo demostró Federico Hoffman (1) con multitud de autoridades que recogió de varios autores. Juan María Lancisi hizo ver con hechos incontestables (2) que en verano y otoño era en-

---

(1) Véase Juan María Lancisi, *de noxiis paludum esluviis*, lib. I. part. I. cap. 3.

(2) En el lugar citado.

firmizo y maligno el ayre de varios pueblos de Italia por la gran copia de aguas detenidas ya para macerar el lino, ya para el cultivo del arroz. Jorge Zimmermann asegura (1) que el ayre húmedo y caliente siempre causa enfermedades, y que las habitaciones y países húmedos son malos; añadiendo que el cultivo del arroz influye poderosamente en viciar la salud. Esto mismo confirman dos médicos Ingleses de un mismo nombre y apellido, á saber, Jacobo Lind, en cuya opinion los campos cenagosos cubiertos de arroz en la China son la verdadera causa de las calenturas intermitentes que padecen muchos por Noviembre (2): y esto en fin los nueve médicos Valencianos, quienes en el informe dado por el Claustro de la Universidad en 1787, unánimes dixéron que los arroces eran la verdadera causa de las enfermedades, y que debian prohibirse (3).

Todos estos, como el mismo Hippócrates (4), se fundan en la experiencia general y en las razones fisico-médicas que expuse en el tercer capítulo de mis observaciones pág. 13 y 14, las quales pueden aun corroborarse con la doctrina del citado Zimmermann. La humedad, dice

---

(1) *Traité de l'expérience en general, et en particulier dans l'art de guerir, tom. 2. pag. 334.--404.*

(2) *Véase el tom. 1. de las Memorias de la Real Academia de Medicina de Madrid página 496.*

(3) *Impreso en Valencia por Benito Monfort.*

(4) *Lib. de aëre, aquis, et locis.*

7

este hombre célebre, quita las fuerzas á los hombres, porque relaxa los sólidos y entorpece la circulacion de los fluidos: al paso que esta va perdiendo su curso libre, las secreciones se hacen con dificultad; la transpiracion se detiene, y los poros absorbentes se llenan de la humedad del ayre. Es mucho mas dañosa esta humedad quando va acompañada del calor; porque hallándose entonces mas abiertos los poros, se introduce facilmente en los sólidos, mezclada con los cuerpos extraños que la acompañan. Alterados los fluidos y los sólidos se depravan los principios activos del viviente, aumentan de acrimonia, y todo se encamina á la putrefaccion; contribuyendo á esta los miasmas esparcidos por el ayre que se exhaláron de las plantas fétidas y acres, y de la multitud de insectos que se precipitan en semejantes aguas para morir y podrirse en ellas.

No hay duda que estos efectos deben ser mas ó ménos sensibles á medida que es mayor ó menor la cantidad y putrefaccion de las aguas, de las plantas, y de los insectos que perecen; y á proporcion que las circunstancias locales, el frio, el calor, y el descuido de los habitantes contribuyan mas ó ménos á producirlos; pero siempre se verificará ser perniciosas las aguas detenidas, y malsanos los sitios inmediatos á ellas. Que los arrozales del Reyno de Valencia se hallen en semejante estado lo negará solamente quien se obstine contra la verdad y la experiencia: porque al pasar por ellos desde Junio hasta Setiembre no descubre la vista sino balsas al parecer sin movimiento, y en ellas gran

número de plantas hediondas; espumas mortales (1) en los rebalsos, efecto de la fermentación que se hace en aquel cieno caldeado por el sol, y cubierto de agua muy caliente; manantial en fin de vapores y exhalaciones fétidas, que incomodan y aturden á quantos visitan aquel recinto en dicha época. Es cierto que la sensación producida en los naturales debe ser ménos viva por la costumbre que tienen de recibirla. Habitadores perennes de aquel sitio en realidad hediondo, lo miran como delicioso por su preocupacion envejecida; y no pueden percibir toda la fuerza de los agentes que los miran y destruyen, porque les faltan puntos de comparacion, y aquel contraste que logra el que baxando de los montes pasa por aquel recinto. Pero á pesar de tener sentidos embotados por la costumbre, sus máquinas se entorpecen, enferman, y perecen. Y si no ¿á que atribuiremos el número de difuntos siempre mayor que el de los nacidos (2)? ¿Qué se hicieron muchísimas familias que existían al principio del siglo, y desaparecieron sin dexar sucesion? ¿Donde se escondió aquella innumerable tropa auxiliár, aquellas familias forasteras citadas en mi obra?

---

(1) *L'ecume des eaux dormantes est aux Barbades un poison violent pour les oiseaux, les cochons, et même pour les bœufs. Zimmermann pág. 387.*

(2) *El Doctor Schort afirma que en los países cenagosos de Lincoln, Essex y Cambrige el número de difuntos es mayor que el de los nacidos. Zimmerm. pág. 337.*

9  
punto importante que no puso en cuenta el autor de la Contestacion.

Confiesa este (pág. 20) que los terrenos húmedos y pantanosos en ciertos tiempos y circunstancias despiden hálitos y efluvios que han sido causa de graves epidemias; pero preocupado á favor de sus interesantes arrozces, pretende que deben exceptuarse de la ley general, sin duda por algun privilegio exclusivo que tengan los Valencianos. Cita como primera prueba de su aserto el clima de México benigno y saludable, aunque puesto casi en medio de una laguna; y abroquelado con Solis supone hallar creyentes. Pero si el temperamento de México fue y es caliente y húmedo, ¿cómo pudo ser saludable? Si en vez de fiarse de Solis, hubiera consultado los médicos, sabria que D. Joseph Iranzo (1), médico de aquella ciudad en 1764, afirmó que *el ayre de México por razon de su terreno caliente y húmedo es impuro y enfermo, y tiene disposiciones para ser causa de enfermedades pestilentes y epidemias*. Confirma Iranzo su opinion con la de otro Americano que dice „Es „ el terreno de la ciudad de México y sus con- „ tornos sobradamente fértil para la perniciosa „ simiente de enfermedades: region cuyos sue- „ los son lagunas, cálida por naturaleza, copio- „ sa de aguas, espesa de vapores, y combatida „ en todos tiempos de grandes é impetuosos „ aguaceros.” Mas fe sin duda merecen los facul-

---

(1) *Descripcion físico-médica de la ciudad de México enviada por el autor al Dr. Andres Piquer en el año 1764.*

tativos que tratan de intento el asunto, que el pintor que dió algunas pinceladas para adornar su quadro. Pero el buen Franco creyó tan fuerte el dicho de Solis, que no dudó en asegurar que *él solo debilita y aun destruye el principio en que se apoya Cavanilles y los médicos que cita.*

Tan satisfecho quedó con su imaginado triunfo, que aunque pudiera *comprobar*, dice él, *esta verdad* (mejor diria sueño) » con la relación de otros países húmedos por naturaleza » y arteificio, como lo son algunos de la Holanda, Países-Baxos, India Oriental, y aun el mismo Reyno de Valencia.....los omito por » ser hechos públicos y constantes.” Sin duda serán como el de México; y por de pronto tenemos contra ellos la relacion circunstanciada del citado Zimmermann, quien dice pág. 387, que á pesar de ser ménos dañosas las exhalaciones de sitios cenagosos en los países frios que en los cálidos; con todo hay enfermedades muy malignas en Finlandia y Suecia; tercianas y otras calenturas en Alemania y Hungría: y añade pág. 389, que las tercianas son con frecuencia incurables en las Provincias-Unidas y Flándes Holandesa. Pero lo que mas confirma la falsedad de los Francos asertos es el citar tambien al Reyno de Valencia, cuyos sitios húmedos y pantanosos son malsanos sobremanera. Las lagunas de Oropesa de San Benito y de Salinas son tan perniciosas á sus respectivos pueblos, que los aniquilan con epidemias: la Albuféra de Valencia causa gravísimos perjuicios á los pueblos vecinos; y las aguas detenidas de la de Alicante

producen tercianas muchas veces rebeldes y malignas, que desde la Condomina se extienden á los pueblos de la Huerta. La falsedad y poca exactitud en las citas es mas notable quando atribuye á los médicos opiniones que nunca sostuviéron. Así pues aunque Lieutaud (y no Helicitaud) dice expresamente (1) que los lugares pantanosos son tambien causa de tercianas, nuestro buen Franco nos cuenta que jamas pensó el citado autor *en señalar por causa y origen de ellas á los terrenos húmedos y pantanosos*. Lo mismo dice de Hippócrates, Sydenham y Wanswieten; pero como no cita lugar alguno, le ruego que informándose mejor de otro facultativo que le instruya, se sirva señalar la obra y página donde los mencionados autores digan que las tercianas no sean producidas entre otras causas por los lugares pantanosos. Tal vez quedará siempre oculta la causa próxima de esta enfermedad; pero se conocen otras causas que la producen, y deben evitarse: una de ellas y la mas poderosa han sido siempre los sitios pantanosos, y por esta razon los arrozales.

¿Pero á qué podremos atribuir el que mi impugnador se desentienda del informe del Claus-

---

(1) *Nostræ sane quidem indagini subtrahitur proxima febrium intermittentium causa. Sed nemo nescit hoc morbi genus à fructibus immaturis, vel horæis, ab aëre caliginoso, vel vento imbrifero, locis paludosis &c. plerumque subolescere. Jos. Lieutaud Synopsis universæ Præceos-Medicæ pág. 35 ubi de febribus intermittentibus.*

tro de Medicina de Valencia ya citado, y recurra al dictámen dado, segun el dice, en 85 con motivo de la epidemia de Yepes? Aquel es terminante contra el cultivo del arroz, porque á este atribuye la verdadera causa de las enfermedades: este al contrario, aunque conformándose con la opinion de varios médicos, confiese ignorarse aun la próxíma causa de las tercianas; con todo señala varias á que podian atribuirse; y jamas dice que no puedan originarse de los pantanos. Efectivamente los que resultáron en la Mancha despues de excesivas lluvias, y el no haber facilitado curso libre á las aguas detenidas, causáron epidemias; y las causarán siempre que se verifiquen, sea ó no en sitios destinados al arroz. Pero como esta planta lleva consigo cenagales é infeccion, será nuevo manantial de enfermedades quando se introduzca en sitios que no son naturalmente pantanosos, como en Aranjuez, Badajoz y otros citados en la Contestacion.

Acerquémonos ya á la fortaleza que el Sr. Franco mira como inexpugnable, esto es, á la China. Hay allí, dice él, una poblacion inmensa, y abundancia de alimentos: luego el pais es sano, y en nada le perjudica el abundante cultivo del arroz. ¿Pero por ventura todos los campos de la China son de arroz, y cultivadores de esta planta todos los Chinos? ¿No hay montes; no hay climas diferentes; no hay varias producciones; no hay artistas en aquel industrioso Imperio? Aunque sea grande la poblacion, y excelente el temperamento del Reyno de Valencia; muchas sus riquezas y copiosa la

cosecha del arroz, ¿por eso se debe afirmar que no hay en él recinto malsano, y que el cultivo del arroz no perjudica á aquellos labradores? Si varias familias acuden á las Riberas á reemplazar las pérdidas causadas por dicho cultivo, ¿por qué no puede suceder lo mismo en la China? Las descripciones pomposas nada prueban para el asunto controvertido, que deben decidir solo los facultativos que hayan visto detenidamente el pais y sus fenómenos. A estos debió acudir el autor de la Contestacion, y con sus autoridades apoyar su proposicion inverosimil y aun falsa. Demuéstranlo ser tal Jacobo Lind diciendo (1): » Los muchos negociantes Europeos que pasan á la China se acostumbran facilmente al clima. El único inconveniente que experimentan se reduce á que por Noviembre los que estan á bordo de los buques anclados cerca de Vampoá en el rio de Canton estan expuestos á calenturas intermitentes, causadas por los vientos de Noroeste, que reynan entonces por lo comun, y pasan sobre terrenos cenagosos cubiertos de arroz.» Otro médico del mismo nombre y apellido que el precedente imprimió en el diario médico de Lóndres de 1787 una carta dirigida al Dr. Simmons, en la qual dice: » Las calenturas intermitentes siguen allí (en la China) el estado del tiempo segun que este hace el pais ó los terrenos donde se cria el arroz mas

---

(1) *Jacques Lind Essai sur les maledies des Europeens dans les pais chauds, pág. 106. Not. del'auteur. Edit. de Paris. 1785.*

” ó ménos cenagosos, ó segun que el viento  
 ” viene cargado de vapores nocivos desde lu-  
 ” gares cenagosos á lugares secos (1).” No so-  
 lamente es falso el aserto del Sr. Franco por lo  
 que pertenece á la China, sino que lo es tam-  
 bien respecto de Manila; porque los arrozales  
 allí son perjudiciales á la salud, como me lo di-  
 xo D. Luis Née, testigo ocular que los visitó  
 con atencion en 1792.

Hemos visto hasta aquí la pobreza y false-  
 dad con que mi impugnador pretendió comba-  
 tir mi aserto, conforme al de los médicos de  
 todas las edades y naciones *de ser malsanos*  
*los sitios pantanosos, y por lo mismo el cultivo*  
*del arroz.* No obstante creyó haberlo hecho  
 con tanta solidez, que en la pág. 25, 26 dice:  
 ” Queda destruido el teórico fundamento del  
 ” Sr. Cavanilles.... Solo nos falta combatir el ex-  
 ” pugnabile castillo de los estados y cálculo.....  
 ” que no son fruto de las observaciones de sus  
 ” viages..... sino los mismos idénticos que estan  
 ” presentados en el expediente general de ar-  
 ” roces, formados por los enemigos declarados  
 ” de la cria de ellos en el año de 1787, lo que  
 ” los hace sospechosos.”

¿Por ventura el ser enemigo de la peste y de  
 quanto puede perjudicar á la salud basta para  
 hacer sospechosas las investigaciones y relacion  
 del que sin interes personal descubre las causas,  
 y dicta los remedios? El citado expediente se  
 hizo por el Capitan general de Valencia, con-

---

(1) Véase el tom. I. de las Memorias de la  
 Academia de Medicina de Madrid p. 496.

sultando á hombres íntegros, instruidos, y amantes del bien público. ¿Qué interes puede tener el Xefe de la Provincia en que se suprima el cultivo del arroz? ¿Qué interes en disminuir un fruto precioso y casi sin contingencias? El amor único á la humanidad; la compasion que excitan tantos miserables enfermos, víctimas del cultivo; el dictámen citado del Claustro unánime de los médicos de Valencia; las instancias del Prelado (1), cuyas rentas disminuirian talvez con la prohibicion del cultivo; los saludables efectos que esta habia ya producido en otras partes del Reyno; los repetidos decretos de nuestros Soberanos dirigidos á contener la ciega preocupacion de los arroceros, y á disminuir la masa de infeccion; todas estas razones poderosas fuéron el único interes, y la verdadera causa que animó al difunto Duque de Crillon á formar y presentar al Consejo el expediente, tan mal é injustamente tratado por el autor de

---

(1) *El Exc. é Ilmo. Sr. D. Francisco Fabian y Fuero, consultado por el Capitan general Duque de Crillon sobre la resultancia de los 5 libros mayores de las Iglesias para hacer el informe, dixo: "No puede V. E. emplear su digno zelo en asunto mas importante al servicio de Dios, al Rey y al bien del público, que este del justo arreglo de la siembra de arrocés, cuyo abuso tiene deteriorada mucha parte de este Arzobispado, especialmente toda la Ribera alta, que por la ciega preocupacion de los vecinos y dueños de los pueblos está á pique de verse despoblada."*

la Contestacion. Me aproveché de los estados y cálculos del expediente; mas no como plagiario, porque en la nota que puse en la pág. 232 del primer tomo del Reyno de Valencia, indiqué la persona que me los habia dado. Pero si allí confieso quanto debia al virtuoso é instruido D. Pascual Caro, que acaba de morir despues de emplear su talento y fuerzas en beneficio público en consolar á los pobres; tambien dixé en la introduccion del citado tomo, que consulté los archivos para verificar y corregir las noticias que iba adquiriendo en mis viages: prueba de esto, y confusion al mismo tiempo del que afirma *que sabe y probará que no son mios los estados; sino los mismos é idénticos del expediente*, son las variaciones siguientes respecto al año 1787.

	En el expediente.	En mi obra.
Manuel tenia. . . . .	120	vecinos... 145.
Castelló de S. Felipe. . . . .	400.	500.
Fortaleny. . . . .	37.	30.
Alberic. . . . .	596.	576.
Puchól. . . . .	10.	17.
Enova y anexos. . . . .	105.	100.
Sollana. . . . .	135.	200.
Montortál. . . . .	27.	22.
Guadasuar. . . . .	427.	440.
Llaurí. . . . .	70.	80.
Bellús. . . . .	53.	43.
Masalavés. . . . .	68.	60.
Moixent. . . . .	681.	721.
Picasent. . . . .	419.	390.
Rotglá y Corberá. . . . .	480.	180.
Alcaser. . . . .	200.	196.
Burjasót. . . . .	391.	320.

Si son idénticos, y en ellos solamente tuve el trabajo de copiarlos, ¿de dónde proviene tanta diferencia? Esta ligereza del verdadero autor de la Contestacion se echa de ver á cada paso. En la misma pág. 26 añade con igual urbanidad: *Este cálculo ni tiene exactitud, ni tiene verdad, ni tiene buena fe; porque el que formó los estados escogió á pulso y con toda reflexión los pueblos mas cortos... de las dos Riberas, y al contrario... los que tenían un aumento conocido fuera de ellas.* Acusador miserable, que se hace reo del delito que quiere imputarme por las expresiones mismas de su acusacion. Porque á la verdad hay buena fe en afirmar que á pulso escogí los pueblos de un aumento conocido, quando en la pág. 16 dixé: „De intento se han omitido aquí (en el estado) varios pueblos, en los quales el aumento ha sido mayor en este siglo. Benidorm, por exemplo, despues de las guerras de sucesion tenia 17 casas, y hoy 600 vecinos: San Vicente del Raspeig tenia entónces 15 familias, y ahora 800: Carlét contaba en aquel tiempo 450 vecinos, y ahora 1000 &c.” Contenga el lector su indignacion, y ármese de paciencia para lo que sigue.

En quanto á los pueblos de la Ribera confieso que no son todos los mas grandes; ¿pero por eso dexan de estar en la Ribera? ¿dexan de ser infectos y cimiterio de nuestra especie? Cita mi buen impugnador, como testimonios de *mi interes particular y mala fe*, á Cullera, Sueca, Sollana, Silla, Almusafes y otros pueblos de la Ribera baxa, desentendiéndose

de que estos quedan exceptuados en mi obra, como recinto apto y aun útil por ahora para el cultivo del arroz, y por consiguiente fuera de la disputa: pero como no todos los lectores tendrían presente la separación hecha en mi obra, ni las razones que me obligaron á ella; amonтона el discreto autor multitud de lugares por sí impone la comparsa con que acaso se deslumbran los incautos. Cita también á S. Felipe, incluye su huerta en el recinto de la Ribera (lo que nadie ha soñado) aumenta su vecindario en una tercera parte contra los pobres Escribanos que lo diéron testimoniado al General de Valencia, y cree borrar la pintura sencilla y natural que hice de la Ribera. ¿Pero quién no conocerá el error que se comete comparando S. Felipe con Guadasuár, Alberic, Castelló y otros pueblos? San Felipe por su situación al pie de un monte, por las preciosas huertas que llegan hasta los edificios, y por el curso ordinario de los vientos queda casi libre de las exhalaciones de los arrozales situados á su oriente y norte, lo que no se verifica en los otros pueblos citados. Tampoco es adecuada la comparación de Carcaixent y Alcira: porque todos saben la dichosa transformación hecha últimamente en varios sitios de sus términos, convertidos hoy día en preciosos huertos de granados, naranjos y otras producciones tan útiles como sanas. ¿Quién duda que si en otros sitios ménos elevados de dichos términos, destinados actualmente al arroz, se trabajase con esmero, se verían presto tan frondosos y útiles como los marjales de Pego? Excávense an-

chos canales (1), y con la tierra que resulte de la excavacion levántese el suelo actual para mudarle en huertas fructíferas y sanas. Pero como esto se opone á la preocupacion envejecida, al ocio que por algunos meses logran los puros arroceros, y al interes presente y mal entendido de los propietarios, tardará aun en verificarse la época feliz que desean los amantes de la humanidad, y no los Curas raguistas, como dice el impugnador en vituperio de los dignos Párrocos.

Persuadido este de que manifestó la mala fe y poca exâctitud de los estados, prosigue diciendo: *manifestemos ahora la falta de verdad.* Creia hallar á continuacion de este aserto terrible un cotejo circunstanciado del vecindario de los pueblos; pero quedé burlado al leer en la pág. 30, que sus ocupaciones, y la molestia que teme causar á los lectores no le permiten cargar con una fatiga inútil. Fatiga inútil llama al trabajo de buscar pruebas para sostener la calumnia. Si eran tantas sus ocupaciones, jamas debió proferir la proposicion que dexa sin probar. Tal vez en otro tiempo podrá el Franco autor sostener sólidamente su proposicion, y le ruego que no omita entónces responder al artículo de familias forasteras que han ido reemplazando á las víctimas del arroz. Porque á la verdad merece entrar en cuenta un número tan considerable. Con todo, para cohonestar su pro-

---

(1) *El autor de la Contestacion los cree imaginarios, pág. 46, á pesar de existir ya muchos en sitios semejantes del Reyno.*

posicion cita en dicha pág. 30 y en la 32 algunos pueblos, ármase con testimonios de Escribanos, y falla contra mis estados y cálculos. ¿Pero quién creyera que aun aquí faltase á la verdad, y comprometiese la buena fe de los Escribanos, puesto que el número de vecinos que señala es tan diferente del impreso por orden del General de Valencia para formar los Voluntarios honrados? Véase el siguiente estado.

VECINOS.

	Segun el Sr. Franco.	Segun el Reglamento.
San Felipe. . . . .	4000.	2344.
Alcira. . . . .	3000.	1913. inclusa la Murta.
Carcaixent. . . . .	1500.	1310. incluso Cugullada.
Cullera mas de. . . . .	1000.	899.
Sueca mas de. . . . .	1000.	928.
Alberic. . . . .	610.	518.
	11110.	7912.

¡ Válgame Dios por testimonio de Escribanos! Ello es preciso que á lo ménos uno de los Escribanos haya faltado á la verdad, y que inducido así en error nuestro Franco autor haya afirmado lo que queda expuesto. Yo para mis cálculos consulté á los Sres. Párrocos. El actual de la Villanueva de Castelló me dió la nota impresa sobre su vecindario, que en la Contestacion se califica de error enorme, y esto con testimonio de Escribano.

Si en lo expuesto hasta aquí se descubre falsedad y mala fe en los asertos de mi impugnador, es aun mas palpable en la pág. 37 y siguientes, donde repitiendo la disculpa insulsa de ser trabajo inútil y demasiado costoso el exâmi-

nar los documentos, y presentar pruebas quando calumnia, afirma que hay *engaño, dolo iba á decir*, en lo que digo yo de Ribarroja sobre la cantidad y precio del arroz. Para dar á esta acusacion alguna apariencia de verdad supone que todos los 700 jornales de Ribarroja fructificaban sin descansar, y que cada hanegada daba al año dos cahices, graduando en esta cantidad el fruto de los campos inferiores en mérito. Asertos todos falsos aun en la Ribera baxa del Xúcar, donde hay campos que descansan un año, y otros que dan un cahiz por hanegada: conforme á esta verdad, dixé en la pág. 12 de mis observaciones, que „ no todas las tierras „ fructifican igualmente: muchas hanegadas dan „ al año dos cahices de arroz, otras uno con „ corta diferencia, y queda baldía una buena „ porcion.” Si esto se observa en aquella tierra predilecta, ¿por qué no pudo suceder en Ribarroja? Si el impugnador hubiera preguntado á los del pueblo (y parece que la equidad exígia semejantes informaciones ántes de acusarme de engaño y dolo) sobre la bondad, producto y circunstancias de los campos, hubiera sabido que solamente se beneficiaba cada año la mitad de los campos, descansando la otra, y que siendo el suelo de inferior condicion, daba un cahiz por hanegada con corta diferencia. Entonces calculando el producto total hubiera visto ser el mismo que yo puse, y no quatro veces mayor como él supone, estimando el valor de aquellos campos, como si fueran de los buenos de la Ribera alta del Xúcar. Así pues procedió nuestro autor con poca circunspeccion en este

asunto. ¿Pero cómo se podrá cohonestar la reticencia, y el suprimir lo que dixe en la citada pág. 12: *otras* (hanegadas dan) *uno con corta diferencia*, y afirmar en mi nombre que las inferiores dan dos cahices al año? ¿Cómo el de suprimir enteramente la advertencia que hago á mis lectores para que no ignoren la causa de contar el arroz á 5 pesos, y no á 10? Decia yo en la pág. 24: "Nótese que los frutos de hoy dia se venden á mayor precio que en tiempo de arroces, esto es, 25 años hace, y que en los estados precedentes las producciones se han contado al mismo precio que entonces para hacer ver que aumentaron en cantidad." El lector imparcial dará á tales delitos el nombre que merezcan, y decidirá donde hay dolo, si en mis asertos, ó en la acusacion de mi impugnador. Agoviado este con la fuerza de mis demostraciones creyó hallar un escudo recurriendo al hecho de Ribarroja, y una dispensa para no probar sus asertos, contentándose con añadir *ex unge leonem*. Si tal es la muestra, donde ordinariamente se pone lo mas notable, ¿quán despreciable será lo que afecta reservar?

Alentado no obstante el Sr. Franco con la imaginaria solidez de sus razones asegura en las páginas 25 y 50, *que la cria del arroz por sí sola no perjudica á la pública salud*: proposicion falsa y contraria á la experiencia. Porque nadie duda que Castelló de la Plana, Villareal y Burriana fuéron antiguamente, y son hoy dia poblaciones muy sanas, cuya felicidad se alteró mientras duró allí el cultivo del arroz. Siguié-

ronse á la salud enfermedades y epidemias tan rebeldes y mortales, que forzaron al Gobierno á prohibirlo; y apénas se desterró aquel cultivo, y se purgó el suelo de la planta pestilencial desaparecieron las enfermedades, y recobró aquel recinto su natural salubridad. Público es tambien lo sucedido en las Riberas del Turia. Reducidas estas á la miseria, mendiguez, y menoscabos continuos por las rebeldes enfermedades hasta el año 1769, al que precedió el cultivo del arroz, se regeneraron con la proscripción de esta planta en dicho año, y han seguido felizmente hasta ahora sin epidemias, aumentando sucesivamente en vecindario y frutos. Estos hechos recientes, y públicos en el Reyno de Valencia prueban que la cria del arroz por sí sola perjudica á la salud pública. Tambien lo evidencian los estados de mis observaciones, y los que firmados de sus respectivos Curas se imprimieron en Valencia con el título de *Argumento sin respuesta*. Hay á la verdad alguna diferencia en quanto al número de vecinos en ámbos estados; pero todos manifiestan que el número de difuntos excedia al de los nacidos en tiempo de arroces, y al contrario en los años de proscripción. En vez de combatir este punto decisivo para debilitar la fuerza del *Argumento sin respuesta*, un tapado baxo de quatro siglas, pretendió ridiculizarlo en el periódico de Valencia de 17 de Agosto de 1798, haciendo ver que en realidad los cálculos no convenian en el número de vecinos, diferencia que puede provenir de haber incluido yo en dicho número hasta los llamados *inútiles* por faltarles me-

dios de contribuir á las cargas pecuniarias. Recurrió el pobre anónimo á efugios, y sin pensarlo se aplicó el dístico de

„Tu latras; pavidusque fugis mingendo timore:  
Sic vitare solent verbera sæpe canes,”  
que osó atribuirle al autor del *Argumento sin respuesta*.

A la verdad, no hay sólido raciocinio contra la experiencia repetida. Costumbres envejecidas, preocupaciones, falso zelo, todo debe ceder á su fuerza irresistible. Ella debe servir de norma para las decisiones importantes, y ella sin duda movió nuestro Gobierno á dictar decretos repetidos (1) contra el cultivo del arroz,

---

(1) En 16 de Enero de 1751 se mandó exterminar en la ciudad de S. Felipe y sus términos la cultura y cosecha de arroces. En 1753 se mandaron arrancar los mojones que hubiera nuevamente fixado el Capitan general Duque de Caylus. En 1754 se repitió la precedente providencia, y se desestimáron por S. M. las pretensiones de la villa de Castellón, y 16 pueblos mas de la jurisdiccion de S. Felipe. En 1756 se renovó la misma providencia, desestimando S. M. las pretensiones de la Baronía de Alberic, Manuel, Enova &c. En 1757 se reprobó el auto del Capitan general de Valencia, por el qual permitia extender el cultivo del arroz. En 1764 se mandó de nuevo lo que en 1753. En 1766 se extendió el cultivo á varios sitios reputados pantanos. En 21 de Junio de 1769 se prohibió para siempre la siembra de arroces con agua continua en los 6 pueblos de la Ribera del Turia.

imponiendo penas á los transgresores, cominando á las Justicias, y culpándolas de indolencia. Contuvo algunas veces el brazo vengador contra los transgresores, y les indultó de la pena para no perder sus pobres vasallos, conducidos á tal exceso por la necesidad; mas esto no fue permission de criar allí arroces, como falsamente supone el autor de la Contestacion en la pág. 8,

---

*En el mismo año revocó S. M. la permission dada por el Capitan general de Valencia para hacer arroces en varios distritos. En 1772 se imponen multas y privacion de oficio á las Justicias que sean omisas en zelar la observancia de la órden que prohíbe sembrar arroz fuera de los cotos. En 1778 se dió la siguiente providencia, dirigida al Exc. Sr. Marques de Croix, Capitan general de Valencia: El Rey se ha enterado del recurso hecho á sus R. P. por parte de las Justicias y Ayuntamientos de varios pueblos de la Gobernacion de S. Felipe de ese Reyno, y de la representacion que dirigió V. E. á S. M. por mi mano, con fecha de 5 de Setiembre próxîmo, como asimismo de los expedientes anteriores, órdenes y providencias expedidas en este particular; en cuya inteligencia, y sin embargo de ver S. M. la inobediencia y contravencion á tan repetidas órdenes, y el abuso que los interesados han hecho de su Real clemencia, se ha movido á comiseracion al oír la pérdida y ruina que han de padecer estos pobres vasallos suyos, á quienes la necesidad ha conducido á este exceso por haber sido bastante infelices las cose-*

el qual alterando el contexto del decreto atribuye este acto de conmisericordia *á efecto de la reflexión, del desengaño, de la necesidad de cultivar esta planta.* Reflexión y desengaño de ser perjudicial su cultivo fuéron los decretos con que se prohibió en todo el norte de la capital hasta Castelló de la Plana; en las Riberas del Turia; en las cercanías de S. Felipe en campos

---

chas de trigo y seda en este año, y no haberse experimentado enfermedades que sean efecto de los arroces. En consecuencia ha venido S. M. en indultar á los expresados labradores del corte de arroces, y de las penas en que han incurrido por haberlos sembrado en los parages vedados, dexándoles libres á su beneficio, así los que esten sin alzarse, como los que se hayan recogido y depositado por esta vez, y sin exemplar. Pero considerando S. M. al mismo tiempo la necesidad de que se cumplan y executen inviolablemente sus justas resoluciones, tomadas con todo conocimiento sobre este asunto, y los graves daños y perjuicios que resultan de su inobediencia, ha reflexionado que esta depende de la falta de vigilancia en impedir la siembra fuera de los cotos señalados; en no imponer á las Justicias y Alcaldes desidiosos las multas y privacion de oficio que se estableciéron en el año 1772; y en no ponerse todo aquel cuidado que se necesita así por la Audiencia, como por los demas ministros á quienes se comete este encargo, para evitar este exceso en los principios sin permitir se plante, y no dar lugar á que

que hoy son preciosas huertas; y en los terrenos no comprendidos en los cotos de 1753: y al contrario, condescendencia y favor fue el permitirlo en donde hoy se cultiva: permision que si parece útil en la Ribera baxa por las razones expuestas en mi obra, perjudica á la salud pública en aquellos campos que fuéron secano ántes de la conquista; ántes de haber abierto la Real Acequia.

---

llegue el caso de que nacido y criado el arroz cause lástima y compasion su considerable pérdida, como ha sucedido en estos dos años. Por consiguiente, ha mandado S. M. encargar á V. E. el mas exácto cuidado y vigilancia en hacer que se observen inviolablemente las Reales órdenes de que V. E. se hace cargo, para que de ningun modo se quebranten. *En 1779 desestimó S. M. la pretension de los pueblos de la acequia de Enova, sobre aumentar los campos de arroz. En 1780 se dió otra igual orden contra los transgresores de las precedentes. En 1781 se castigó á varios transgresores. En 1787 se renovó la orden de 1753, previniendo que por ningun título se vuelva á tolerar, permitir ó conceder en perjuicio de la humanidad y causa pública se siembre ni coja cosecha alguna de arroz fuera de los recintos acotados. En el mismo año se vuelve á prohibir el cultivo del arroz en varias partes, como que es muy perjudicial á la salud pública, afirmándolo así la Junta de sanidad de Valencia, la qual añade que esto debe suceder si se cultiva á distancias de que sus efluvios puedan comunicarse á los pueblos.*

Este monumento que nos dexó el Rey Don Jayme el Conquistador, prueba dos puntos importantes, y son que la Ribera alta no era entonces terreno pantanoso; y que el rio de los Ojos jamas existió con el caudal que hoy tiene. Niégalos el autor de la Contestacion, y cree dar sólidas razones diciendo, que pasó como una exhalacion por aquel recinto; que no soy observador que exâmina; que estoy poco instruido en la historia de mi pais; y me exhorta á leer á Miedes, Escolano y otros que tratan del rio de los Ojos. Mejor fuera citarnos las páginas donde estos ó qualesquiera otros autores hayan afirmado que ántes de la conquista el citado rio tenia al desembocar en el Xúcar 360 filas de agua como hoy tiene: cantidad tres veces mayor que la del Turia. Y á la verdad, si en aquel recinto habia tantas aguas, ¿para qué se traxéron las 618 filas del Xúcar? ¿Con qué objeto se hicieron los crecidos gastos de la Real Acequia y demas canales? ¿Qué utilidad podia resultar de derramar tantas aguas sobre terrenos de suyo pantanosos, como los supone el impugnador? Las 128 filas del Turia bastan para regar 232922 hanegadas de huerta, ¿y las 360 filas del rio de los Ojos no fuéron suficientes para regar aquel recinto, reducido á ménos de 90.000 hanegadas, que hoy se riegan con las aguas de la Real Acequia? Además, ¿quién no descubre á primera vista que debe haber enormes desprecios en las 618 filas de esta Acequia, quando ellas no bastan para regar siquiera la mitad de lo que riega el Turia, con solas 128? Háylos efectivamente en el cur-

so de la Acequia, á pesar de la ignorancia que el impugnador afecta en la pág. 12 : muchos fuéron descubiertos por el Sr. Rosillo, y aunque procuró taparlos, jamas pudo conseguirlo enteramente, por la naturaleza del terreno abundante en filtros. Estos chupones roban el agua al canal mal construido; estos suministran aquella enorme cantidad de aguas al ya citado rio de los Ojos (1); y estos minan el recinto acumulando aguas en depósitos subterráneos; aguas

---

(1) *Entre los rios Xúcar y de los Ojos media el canal llamado Brazal de Alcira, cuyas aguas por la izquierda, como las infinitas de los campos de arroz, y huerta desde Antella hasta frente de Guadasuár, van á parar al rio de los Ojos: por consiguiente en Enero, Febrero y Marzo, quando se quita el agua á la Real Acequia, debe minorarse el caudal del rio de los Ojos. En efecto, este rio queda entónces vadeable llevando poco mas de un pie de agua: paran muchos molinos por faltarles agua, y los pozos de Guadasuár pierden 6 ú 8 pies de la que tenían. Cotéjense estos hechos con los siguientes asertos de la Contestacion pág. 11 y 12. Véngase por acá mas despacio en los meses de Enero, Febrero y Marzo, en que está cerrado dicho canal, su suelo enxuto, y secas todas las ramificaciones que salen de él, y verá al rio de los Ojos con el mismo caudal en su origen, que en el tiempo en que el canal está corriente. Como si la cantidad de agua que el rio tiene en su origen fuese todo el caudal del qual se trata.*

30  
que luego rezuman en los sitios hondos.  
El aspecto que tales sitios presentan al observador, que ni reflexiona, ni combina; la faz actual de otros mas altos, pantanosos hoy dia por el mal uso que en los 5 últimos siglos se ha hecho de las aguas de la Real Acequia, diéron fundamento á nuestro impugnador para afirmar en la pág. 13, que es voluntaria y sin pruebas la division hecha (en mis observaciones pág. 5 y 6) de terrenos naturalmente pantanosos, y terrenos pantanosos por el arte. Las inmediaciones de la Albufera, y el dilatado espacio que media entre Catarroja y Cullera siempre debió ser mas ó ménos pantanoso por acudir allí y embalsarse las aguas que baxan de los montes y alturas occidentales. Al contrario, la Ribera alta por su situacion elevada, por el mucho fondo de su suelo, y por distar mucho de la Albufera siempre debió ser naturalmente seca y de ningun modo pantanosa. Porque si sus campos eran ya pantanosos en el siglo 13 ántes de abrir la Real Acequia, y conducir por ella las aguas del Xúcar, ¿para qué, vuelvo á preguntar, se traxéron estas aguas? ¿para qué se facilitó su distribucion y el riego con la construccion de tantos canales? No; no es voluntaria la enunciada division: es muy conforme á la natural posicion de los terrenos. Se opone mi impugnador á esta verdad, porque ella sola destruye las ideas de confundir ámbas Riberas, y de declararlas pantanosas é inútiles para las demas producciones, á excepcion del arroz. Por ser tales las inmediaciones de la Albufera, y de casi toda la Ribera baxa, y mucho mas por-

que se disminuye la masa de infeccion poniendo en movimiento las aguas embalsadas por naturaleza, y arrancando las plantas espontáneas, que muertas y podridas despiden un hedor insoportable, dixé en la pág. 6 de mis observaciones, que mientras no se deseque aquel recinto podia permitirse allí el cultivo del arroz, porque esta planta exige aguas en movimiento, y un suelo libre de vegetales. ¿Pero qué tiene que ver este suelo naturalmente pantanoso con los campos de la Ribera alta, en la qual á pesar del refinado arte de encenagar los campos, aun quedan 49.000 hanegadas de preciosas huertas? ¿Qué tiene que ver el cieno de los pantanos con la marga arcillosa de la Ribera alta; marga de la misma naturaleza (1) que la

---

(1) *El autor de la Contestacion confunde las palabras naturaleza del suelo, con las de situacion de los terrenos; y presentando la lista de los rios, montes y colinas (pág 36) que existen en las Riberas del Xúcar, y de ningun modo en las del Turia, afirma que es diversa la situacion de ámbas, lo que es muy cierto; pero dexa en pie la fuerza de la comparacion hecha en la pág. 19 de mis observaciones, reducida á que en las Riberas altas del Xúcar y del Turia las abundantes aguas de riego, y la situacion baxa induxo á los colonos á cultivar el arroz en tierras de la misma naturaleza. Es gracioso el convite que me hace de volver á exáminar la Ribera alta para ver que en ella hay huertas, quando dixé expresamente en la pág. 28 que las hay, y en*

existente en las Riberas del Turia? ¿Qué tiene que ver en fin un suelo plantado de olivos, moreras y otros robustos árboles con el agua-noso cubierto de juncos, carizos, sabandijas é insectos (1)? Pero la actual generacion, dice el abogado del arroz, no merece pagar lo que hicieron las precedentes por 5 siglos. ¿Y por esto no será digna de compasion, ni merecerá la atencion del Gobierno que quiere atajar la peste que acaba con los hombres? ¿Por ventura, es de poco bulto la horrible pérdida de 15.000 individuos en 59 años? ¿Por qué no se hace cargo el abogado del crecido número de familias forasteras que han ido reemplazando las perdidas, y renovando aquel ejército de infelices que luchan con la muerte? Si á estas se debe el no haberse casi extinguido nuestra especie en aquel recinto, ¿por qué con una ignorancia afectada me pregunta en la pág. 7, „qué es esto, Sr. D. Antonio? Seis ó siete siglos de una continua epidemia, de enfermedades desconocidas y mortales, de consuncion y miseria no han podido acabar la poblacion de la Ribera?“ ¿Por qué abulta la poblacion en una tercera parte mas que la que vemos en el estado para la formacion de Voluntarios? ¿Por qué hacina incon-

---

*mayor número que los campos de arroz. Semejantes invectivas y reconvenciones caen al cottejar la Contestacion con mis observaciones.*

(1) *Celebraria saber quales son aquellos insectos aquátiles de que se habla en la pág. 24 de la Contestacion, y por que sus excrementos no causan infeccion.*

33  
venientes que no existen quando se trata de reducir á huerta los arrozales altos de la Ribera? Acuérdesse que arrozales eran varios campos septentrionales de S. Felipe, convertidos actualmente en preciosas huertas: que otros muchos situados fuera de los cotos de 1753, convertidos en arrozales contra los decretos de S. M., volviéron á su antiguo estado de huertas por decretos posteriores. Si en vez de fomentar y extender el cultivo de esta planta, se hubieran esforzado en desecar el suelo, ya hubiera tal vez desaparecido la Albufera, ó gran parte de ella.

No satisfecho el abogado del arroz de lo que él llama declamacion intempestiva y vehementemente contra los arroces de la Ribera alta, me pregunta: si en la Ribera baxa se permite el cultivo del arroz, ¿por qué no se ha de permitir en la alta? Como si dixera: si en las cercanías de Catarroja se permite dicho cultivo, ¿por qué no se ha de extender sucesivamente hasta Masanasa, Alfafár, Sedaví y campos contiguos á las murallas de Valencia? ¿por qué no se ha de convertir en cenagal y balsas de arrozales toda la huerta oriental y septentrional de dicha capital? Porque todo debe tener límites, y disponerse de modo que prevalezca la salud del estado. Para conservarla dictáron nuestros Reyes los decretos de cotos y proscripcion, y contra estos podia tambien clamar el Sr. abogado, y decir: si en tales ó tales campos se permite el cultivo del arroz, ¿por qué no en los contiguos? Acuérdesse tambien que á pesar de que en uno de los decretos ya ci-

tados se decia: *por no haberse experimentado enfermedades que sean efecto de los arroces*, con todo se prohibió la cria y cosecha severamente. ¡Qué hubiera mandado el justo Rey, si del expediente hubiera resultado lo contrario!

Pero aunque la opinion unánime de los médicos, la experiencia y la razon manifiesten la insalubridad de los cenagales, y por lo mismo la de los campos de arroz, con todo nuestro buen abogado se empeña en oponerse. Unas veces nos da la larga lista de 10 ó 12 personas que prolongan su vida en los pueblos de arroz, como si algunos individuos privilegiados debieran dar datos ciertos para el cálculo: otras niega contra toda verdad que los cultivadores por lo comun manifiestan en su cara el veneno que bebiéron: otras califica de benignas las tercianas destructoras de nuestra especie; y otras en fin afirma que es falso el aserto de la pág. 11 de mis observaciones, donde dixé, *que los jornaleros dignos de mejor suerte dexan toda la utilidad á los que regularmente viven lejos del arroz; á los que desamparan los lugares mientras dura el riesgo de enfermar.* ¿Por ventura, los Cabildos y Comunidades eclesiásticas; los Condes, Marqueses y aun Grandes, los ricos de Valencia y otras ciudades y pueblos sanos cultivan el arroz, ó viven en aquel recinto? ¿No son ellos los que perciben quantiosas sumas de este fruto? Y aun de la porcion que les queda á los poseedores que cultivan esta planta, ¿no confiesa el Sr. abogado en la pág. 3, que

*expuestos á vexaciones y ambicion sacrifican una parte no pequeña? ¿Á quienes y con qué objeto hacen este sacrificio que tiene visos de corrupcion, ó á lo ménos de íntriga? Si á los administradores de la justicia, á los que deben hacer cumplir las providencias del Soberano; los suponen prevaricadores ó capaces de soborno; extremos ámbos injuriosos. Pues si son tantos los que disfrutan el sudor de los miserables sin asistir al riesgo, ¿por qué desentendiéndose el Sr. abogado de esta multitud considerable se ciñe solamente á una muy pequeña parte de los inclusos en mi proposicion, á los que desamparan los hogares?*

No estrechemos mas al abogado que se metió á defender la causa del arroz sin pensar ciertamente que la hacia de peor condicion, y para no detenernos en un asunto puesto ya en clara luz, recorramos de paso las reflexiones que hizo al capítulo V de mis observaciones. Nada responde al cargo que hice á los arroceros de consumir en sus campos siete veces mas agua que la necesaria para regar igual extension de huerta. Afirma que se pierden las cosechas de trigo, y que la seda es la ruina de los pueblos, sin acordarse de las ponderaciones que estampó en la pág. 32, diciendo, que *el producto de la seda en un año regular importa dos millones de pesos* (¡pobre hombre si los debiera hacer efectivos!), *y el valor del trigo, del maiz y verduras no es fácil calcularlo.* Busca intempestivamente tierras capaces de riego en ámbas Riberas hasta la Albufera; como si yo no le hubiese mostrado los dilatados términos

que desean las aguas sobrantes, y las que se malgastan en los arrozales. Cita los proyectos del riego general: mas no viendo fondos en el dia para emprender la obra, los cree inútiles, y aumenta esta inutilidad con la falta de brazos. ¿Pero cuántos tendríamos sin el terrible menoscabo de las 15.000 víctimas del arroz en 59 años? Además hemos visto en mi obra sobre el Reyno de Valencia el prodigioso aumento de poblacion en este siglo debido principalmente á la industria agraria, á la extension de cultivo en sitios ántes eriales. Las nuevas subsistencias han servido para aumentar los brazos; y esto sucederia tambien si se verificase el riego general. Si en el dia no se descubren fondos para realizarlo, no por eso se debe ocultar al Gobierno una idea tan preciosa, que en otras circunstancias podrá practicarse. El patriotismo y el bien general exige de cada uno de nosotros ideas útiles al estado, aunque supongan que algunos individuos pierdan parte de sus ganancias. Tal vez los de la Ribera alta perderian algunas, bien recompensadas con la salud propia, y con ver aumentadas las fuerzas y riquezas del estado. No es de temer que el Gobierno tome la última providencia sin un prolixo exâmen; sin ocurrir ántes á los daños que pudieran subsistir permaneciendo en mal estado la Real Acequia y los canales.

Si el escrito que acabo de refutar respira candor: si constase solamente de proposiciones dirigidas á combatir mi doctrina; y si su autor hubiese conseguido arruinarla: el Go-

bierno y la nacion entera debia darle gracias. Pero animado del egoismo; guiado por la passion sin fundamentos sólidos; y desviándose de la urbanidad que debe resaltar quando se trata de poner *una justa oposicion* (pág. 4): ha empeorado su causa ya de suyo muy mala; y me ha forzado á descubrir su artificio y mala fe.

Concluido ya el antecedente escrito, vi en el diario de Madrid de 23 de Setiembre de 1798 una carta de D. Juan Bautista Madramany á D. Vicente Ignacio Franco, en la qual se afirma que en la Contestacion se habian falsificado mis cálculos, y deshecho mis equivocaciones, y últimamente, que á falta de argumentos sólidos para combatirla apliqué contra ellos el *Argumento sin respuesta* de Don J. A. P. C. Aunque el Sr. Madramany es Capitan de Voluntarios honrados, vecino de uno de los pueblos de la Ribera alta, y partidario acérrimo del arroz, lo que pudiera confundirle con el verdadero autor de la Contestacion; con todo, como dirige su carta al Sr. Franco desvanece toda sospecha, y solamente parece desear que yo responda, persuadido sin duda de ser ciertas las proposiciones de la Contestacion. Celebro haber prevenido á sus deseos. Pero por lo expuesto habrá ya visto: 1.º que si callé no fue por faltarme razon ni pruebas: 2.º que la pretendida falsificacion de cálculos fue ilusoria: 3.º que mis cálculos y estados no son los mismos idénticos que los existentes en el expediente contra los arroces: 4.º que el cultivo del arroz daña sobremanera á la salud no solo en Valencia, sino en la China, Manila y otras

partes: 5.º que la Ribera alta no fue pantanosa antes de la conquista del Reyno. Por esta razon no debe extrañar el Sr. Madramany que el *Argumento sin respuesta* contra los defensores de arroces en la Ribera del Turia, tenga toda su fuerza contra los de la Ribera alta del Xúcar. Conviene tambien tener presente que la Ribera baxa, quedando habilitada por ahora para arroces por las razones expuestas en mis obras, no debe hacer parte del asunto controvertido, y que solamente se debe exâminar la alta, cuyo suelo fue árido, y para reducirse á riego se abrió la Real Acequia. Quisiera haber convencido al Sr. Madramany y demas partidarios del arroz; pero á lo ménos he hecho lo posible para que el público imparcial decida la cuestión.













